Acta: 38/EXT/25-06-25

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con nueve minutos del veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **38ª sesión extraordinaria del Consejo General Electoral**, en su modalidad de **sesión mixta**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: **----------**

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL;
GUADALUPE FLORES MEZA	CONSEJERA ELECTORAL;
VERA JUÁREZ FIGUEROA	CONSEJERA ELECTORAL;
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	SECRETARIA DEL CONSEJO;
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO;
HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA;

SERGIO FEDERICO GAMBOA GARCÍA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA;

En consecuencia, de la anterior relación, se registró la ausencia de los representantes de los partidos políticos siguientes: ----------
Por **Partido Acción Nacional:** Juan Carlos Talamantes Valenzuela y Jorge Alberto Vargas Bernal, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. ----------
Por **Partido del Trabajo:** Julio Octavio Rodríguez Villarreal y Laila Janette Gabriel Hernández, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. ----------
CONSEJERO PRESIDENTE: Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes. Asimismo, en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento de la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida, en tiempo real, a través del portal de internet institucional con dirección electrónica www.ieebc.mx y redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Secretaria, le pido por favor pase lista de asistencia para verificar la existencia del quórum válido para sesionar. ----------
SECRETARIA DEL CONSEJO: Muy buenas tardes, por instrucciones del Consejero Presidente, me permito pasar lista de asistencia para esta sesión extraordinaria, primeramente, por las consejeras y consejeros electorales y posteriormente, a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General. Presidente, me permito informarle que se encuentran siete consejeras y consejeros electorales y cinco representaciones de partidistas, por lo que existe quórum para sesionar. ----------
CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Existiendo quórum se instala la sesión y los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Secretaria del Consejo, por favor dé a conocer la propuesta del orden del día. ----------
SECRETARIA DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día es la siguiente: ----
1. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se otorga poder general para ejercer actos de dominio sobre bienes muebles e inmuebles en nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a favor de la ciudadana Lorenza Gabriela Soberanes Eguia. ----------
2. Aprobación, en su caso, de los proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/03/2023 y su acumulado IEEBC/UTCE/PSO/08/2023; IEEBC/UTCE/PSO/03/2024 e IEEBC/UTCE/PSO/04/2024. ----------
3. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la ampliación del plazo previsto en el artículo 17, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a la solicitud de Plebiscito presentada por el ciudadano Juan José

Orozco Rodríguez. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Integrantes del Consejo, se somete a su consideración la propuesta, si hay alguna intervención, por favor levanten su mano. No habiendo participaciones, secretaria someta a votación la propuesta del orden del día, por favor. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las consejerías electorales que se encuentran de manera virtual o a distancia, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando con el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **"a favor"**; Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"**. Ahora, mediante votación económica, se consulta a las consejerías electorales que se encuentran de manera presencial, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión, por lo que solicito levanten su mano en primer término quienes estén a favor. Consejero Presidente, le informo que existen **siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad**, el orden día para esta sesión. Previo a continuar con el orden del día, si puede dar cuenta de la incorporación de la representación. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: En este momento, vemos que se conectó el representante del Partido Encuentro Solidario, Sergio Gamboa, buenas tardes representante. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Dicho lo anterior, secretaria proceda con el primer punto, por favor. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día es la siguiente: ----

1. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se otorga poder general para ejercer actos de dominio sobre bienes muebles e inmuebles en nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a favor de la ciudadana Lorenza Gabriela Soberanes Eguia. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Ahora le solicito nos dé lectura únicamente a los acuerdos del mismo, por favor. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto. Acuerdos: ----------

PRIMERO. Se autoriza otorgar poder general para ejercer actos de dominio en nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a favor de la ciudadana Lorenza Gabriela Soberanes Eguia en los términos precisados en el apartado B, del considerando VII del presente Acuerdo. ----------

SEGUNDO. Se autoriza otorgar poder general para pleitos y cobranzas, y litigios de índole laboral, en nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de manera conjunta a los ciudadanos Jesús Manuel Durán Morales y Orlando Absalón Lara, en los términos detallados en el apartado B del considerando VII del presente Acuerdo, en ausencia o por imposibilidad de la ciudadana Lorenza Gabriela Soberanes Eguia. ----------

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice los trámites necesarios para la protocolización del poder general autorizado a través del presente Acuerdo, mediante la Notaría Pública correspondiente. **----------**

CUARTO. Sin perjuicio de la facultad del Consejo General para revocar anticipadamente el poder general para actos de dominio y administración referidos en los Acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, su vigencia iniciará a partir de la formalización del acto en escritura pública y hasta en tanto los apoderados continúen ostentando su encargo en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a las personas de referencia, acompañándose copia del presente instrumento que sustenta la determinación aprobada. **----------**

SEXTO. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Es cuánto, presidente. **-----**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Consultaría a integrantes del Consejo, si alguien desea intervenir en relación a este proyecto, si es así, por favor levante su mano. Consejero Bielma, adelante, tiene el uso de la voz en primera ronda. **----------**

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, CONSEJERO ELECTORAL: Gracias presidente, buenas tardes a todas y todos. Me gustaría hacer esta intervención en este asunto, solamente para poner a su consideración una propuesta en el proyecto. En virtud de que el mismo, de acuerdo con la revisión del documento, se desprende o nace a partir justo de la renuncia presentada por el anterior titular de la Secretaría Ejecutiva, el maestro Raúl Guzmán Gómez, y esto provoca que tengamos que tomar esta determinación para que quien actualmente ostenta la encargaduría de Despacho de esta oficina se haga cargo justo de las atribuciones que le confiere la ley a este importante cargo dentro del instituto. Sin embargo, me parece que además de tomar la determinación que se precisa en el proyecto, también me parece oportuno que en el mismo se considere adecuado también u oportuno llevar a cabo la revocación del instrumento notarial o del poder que en su momento se confirió por parte de este Consejo General o del entonces Consejo General, al otro Secretario Ejecutivo. En virtud de que, revisando los acuerdos que ha tomado este Consejo General en algunos otros momentos, sí advierto que hay un precedente en el 2017, donde además de conferir estos poderes a los funcionarios respectivos, también el Consejo General adoptó la determinación de revocar o instruir, en este caso, a la Secretaría Ejecutiva, llevar a cabo la revocación de los instrumentos notariales que se hayan generado a ciertos funcionarios dentro de la institución. En el caso, me parece oportuno que se pudiera proceder en los términos que comento en virtud de que, este poder que se pretende otorgar deviene de una renuncia de un funcionario que contaba con esa facultad. Creo que, al no estar ya dentro de la institución y en su momento haber gozado de la representación legal de la institución a través de este instrumento, lo correcto sería que se procediera en los términos

que he precisado. Es cuánto, presidente. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consejero. Integrantes del Consejo, en segunda ronda, ¿alguna intervención adicional? Secretaria, tiene el uso de la voz y la representación de Movimiento Ciudadano, después. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Gracias, presidente. En los mismos términos, solicitar que se pueda agregar un apartado en el en el párrafo 32, para agregar lo siguiente: "Así como comparecer al Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, a las autoridades laborales relacionadas con el artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1 y artículo 3, segundo párrafo, ambos de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Es cuánto, presidente. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Tiene el uso de la voz la representación de Movimiento Ciudadano. Adelante representante, en segunda ronda. ----------

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias, presidente. Era únicamente para mencionar exactamente lo mismo que mencionó la Secretaria Ejecutiva en funciones, para agregar la parte de administración laboral con motivo también ya, de la nueva reforma laboral. Y la otra, presidente, si pudieran hacer una revisión, si con motivo del encargo del anterior Secretario Ejecutivo, había otorgado algún otro poder general o especial que tendrían que revocarse también, si es que fuese el caso que existieran, y volverse a otorgar a estas personas, a las personas que pudieran a lo mejor tener esta parte, sobre todo del tema laboral, presidente, para que no pudiéramos a lo mejor quedar en algún estado de indefensión, si es que fuese el caso. Es decir, se revocan los anteriores y los vuelven a destinar, ahora ya con el nuevo mandato que están aprobando en estos momentos. Es cuánto, presidente. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias**,** representante. En tercera ronda, me anotaría yo, únicamente para también acompañar las propuestas de modificación, tal como lo dice también la representación de Movimiento Ciudadano, sería agregar seguramente un antecedente, una consideración y hacer esta precisión de las revocaciones, de tal manera que quede claro que la nueva representación del Instituto cae en quien tiene la Encargaduría de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, y tal y como lo establece el proyecto, en caso de que no estuviera en condiciones, dos servidores públicos adscritos a este Instituto. Me parece que con eso atenderíamos las inquietudes que se han formulado. No habiendo más participaciones en este punto, le solicitaría secretaria, someta a votación el proyecto con las modificaciones que fueron propuestas, por favor. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto, presidente. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las consejerías que se encuentran de manera virtual o a distancia, si están a favor o en contra del

proyecto de Acuerdo sometido a su consideración con la modificación planteada, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **"a favor"**; Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"**. Ahora, mediante votación económica, se consulta a las consejerías electorales que se encuentran de manera presencial, si están a favor o en contra del proyecto de Acuerdo sometido a su consideración con la modificación planteada, por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto, levantando su mano primeramente, quienes están a favor. Consejero Presidente, le informo que existen **siete votos a favor** del proyecto. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad**, el Acuerdo de referencia, proceda con el siguiente punto, por favor. **–**

SECRETARIA DEL CONSEJO: El segundo punto agendado en el orden del día, es el correspondiente a la aprobación, en su caso, de los proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/03/2023 y su acumulado IEEBC/UTCE/PSO/08/2023; IEEBC/UTCE/PSO/03/2024 e IEEBC/UTCE/PSO/04/2024. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Ahora le solicito a la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, nos dé lectura únicamente a los acuerdos del mismo. **----------**

VERA JUÁREZ FIGUEROA, CONSEJERA ELECTORAL: Con su autorización, presidente. Respecto del proyecto sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/03/2023 y su acumulado IEEBC/UTCE/PSO/08/2023, se tienen los siguientes resolutivos: **----------**

PRIMERO. Se determina la inexistencia de la infracción consistente en promoción personalizada atribuible a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, en términos del Considerando TERCERO, fracción VIII, inciso A) de la presente resolución. **----------**

SEGUNDO. Se determina la existencia de la infracción consistente en difundir el informe de labores fuera de los plazos establecidos, atribuible a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, en términos del Considerando TERCERO, fracción VIII, inciso B) de la presente resolución. **---------**

TERCERO. Dese vista con copia certificada de las constancias que integran el expediente y la presente resolución, a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California, para que determine la sanción que en derecho corresponda. **----**

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes la presente determinación con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **----------**

QUINTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. **----------**

SEXTO. En términos del considerando quinto, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **----------**

SÉPTIMO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. ----------

Respecto del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/03/2024: ----

PRIMERO. Se determina la inexistencia de la infracción consistente en promoción personalizada atribuible a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, en términos del Considerando TERCERO, fracción VIII, inciso A) de la presente resolución. ----------

SEGUNDO. Se determina la existencia de la infracción consistente en difundir el informe de labores fuera de los plazos establecidos, atribuible a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, en términos del Considerando TERCERO, fracción VIII, inciso B) de la presente resolución. ---------

TERCERO. Dese vista con copia certificada de las constancias que integran el expediente y la presente resolución, a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California, para que determine la sanción que en derecho corresponda. ----

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes la presente determinación con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

QUINTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. ----------

SEXTO. En términos del Considerando QUINTO, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

SÉPTIMO. En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. ----------

Respecto del proyecto IEEBC/UTCE/PSO/04/2024: ----------

PRIMERO. Se determina la existencia de la infracción atribuida a: Mónica Jazmín Sandoval Martínez; Catalina Pablo Bautista; Erick Gabriel León Cázares; Blanca Estela Madrigal César; Alberto Mario Soto Ibarra; Dulce Janeth Valdez Valerio; María Guadalupe Benavides Barajas; Alberto Carrillo Treviño; Moisés Cervantes Pérez; Eleuterio Duarte Luque; Celina Leal Ramírez; Claudia Josefina Sánchez Gallego; Francisco Jaime Navarro Celaya; Norma Nelly Ramírez Villegas y Ma. Dolores Celia Ortiz González, candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, consistente en la omisión de entregar los informes de campaña, en términos del Considerando TERCERO, fracción VIII, inciso A) de la presente resolución. ----------

SEGUNDO. Se impone una amonestación pública a las personas sancionadas, en los términos precisados en el Considerando CUARTO de la presente resolución. --

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

CUARTO. Publíquese la presente resolución en su versión pública, en términos de la normatividad aplicable. ----------

QUINTO. En términos del Considerando QUINTO, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

SEXTO. En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. Es la cuenta, presidente. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, Consejera Juárez. Integrantes del Consejo, se pone a su consideración los proyectos de mérito, si alguien desea intervenir en primera ronda, por favor levante su mano. La representación del PRI, ¿alguien más?, tiene el uso de la voz, representante, así como la representación de Morena. En primera ronda, adelante representante. ----------

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muy buenas tardes, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a las consejeras, consejeros, secretaria ejecutiva y a mis compañeros representantes de partido. Nos encontramos ante la conclusión, en primera instancia voy a hablar de los dos procedimientos sancionadores. Denuncia que, en el primer caso, que data del 27 de marzo de 2023, en el cual tres partidos políticos, hago el reconocimiento a lo que fue el PRD y obviamente también al Partido Acción Nacional, denunciamos lo que se volvería una conducta sistemática ya de la gobernadora del Estado de Baja California, que es el hecho de promocionar su informe de gobierno excediendo los plazos legales. La Ley de Comunicación Social, particularmente refiere a que los plazos para informar a la ciudadanía deben de ser de solamente 12 días, en este caso, siete antes, cinco después, si no me equivoco, a partir de la fecha del informe. Dentro de las documentales se acredita, obviamente, que se excedió en demasía lo que fue este procedimiento y también como el órgano electoral dio vista, en este caso al Ayuntamiento de Mexicali y particularmente para efecto de que, en medida cautelar se retiraran este tipo de publicidad. Pero, en primera instancia sí quisiera mencionar cómo, y lo tengo que poner con el ejemplo que corresponda, dentro de la documental se refiere que, por ejemplo, las bardas en las cuales estaba situado el informe de gobierno, la denunciada dice en el expediente, así se argumenta, que ella no tuvo nada que ver, que el gobierno del Estado de Baja California no mandó pintar las bardas referidas. Es decir, pretenden hacernos creer que la ciudadanía se organiza y andan pintando bardas a favor de la primera mandataria del Estado, refiriéndose al informe de gobierno fuera de los plazos legales. Esto me parecería literalmente un engaño directamente a la ley, y aun así no se argumenta el hecho de promoción personalizada, porque si se excede el plazo legal como tal, ¿cuál es la conducta que está vigente como tal?, pues una conducta sistemática para tener una promoción personalizada, y ojo, reconocida con dinero público del Estado derivado a que es del informe de gobierno. Y me voy a pasar ahora al segundo expediente, que data del 13 de diciembre de 2024, en el cual nuevamente la parte denunciada dice que, en este caso, todas las publicaciones o publicidad que se le hizo, que basta ver lo que es el informe y, de hecho, toda la ciudadanía lo pudo ver, como fueron los espectaculares del tercer del tercer informe de gobierno, si no me

equivoco. La denunciada dice, que ella contrató una empresa y que la empresa no cumplió, no cumplió con los plazos legales y que por eso no se le puede acreditar una conducta reiterada. Pero insistimos, esta es una conducta que ha realizado la primera mandataria del Estado en el primer, en el segundo y en el tercer informe de gobierno. Por tanto, creo que aun cuando argumentan este tipo de situaciones, estamos literalmente frente a un intento de burlar a la ley, porque definitivamente nadie me puede decir que los ciudadanos se organizan para hacer las bardas. Esto es una obra directamente de gobierno, que no lo quieren reconocer para evitar una sanción, y obviamente al momento en que sigue el tema de reincidencia como tal, este órgano electoral, y así lo dice en el proyecto, dice: "No podemos acreditar una reincidencia, porque no ha causado estado el primer tema." Es decir, ¿en qué momento voy a poder como partido político, aducir o decir: “Esta es una reincidencia cuando literalmente al pasar el plazo legal para impugnar, pues obviamente ya no voy a poder hacerlo, porque los dos, si en este caso este consejo toma a bien dar esa determinación, se aprobarán en el mismo día. Por tanto, obviamente haré la misma solicitud que hice en la propia Comisión de Quejas y Denuncias, que es solicitar que, obviamente se acredite la promoción personalizada y en el expediente, que es el 03/2024, sí solicitar que se agregue la reincidencia obviamente de la conducta, esto en relación a los dos primeros expedientes. Y en relación al procedimiento especial sancionador 04/2024, en el cual se sanciona con amonestación pública a aproximadamente 15 de los excandidatos de esta representación como tal, sí tenemos que comentar algo que ocurrió directamente a lo que fueron los compañeros militantes, que fueron candidatos en el pasado proceso electoral. Esta representación dio cursos y directamente instrucciones a lo que fue los candidatos, para efecto de que se cumpliera con la comprobación de gastos en materia financiera y obviamente por parte del área contable del PRI a nivel estatal. Por desgracia, una persona mal intencionada, que obviamente me reservo el nombre, por la presunción de inocencia, acudió a muchísimos de los candidatos ofreciendo los servicios para efecto de que no tuvieran ningún problema en la comprobación de los gastos; los candidatos de buena fe, al obviamente ser un compañero que ha militado en el PRI durante muchos años y en la confianza del propio trato personal que se tenga, aceptaron este tipo de representación para comprobar los gastos de campaña directamente. ¿Qué ocurrió?, lamentablemente tenemos que decir que fueron víctimas de fraude por parte de esta persona, ya que esta persona adquirió todo lo que fue la comprobación de los gastos que hicieron directamente los candidatos, pero jamás se tomó el tiempo para ni siquiera abrir el sistema integral de fiscalización, el famoso SIF, para efecto de comprobar el gasto. Esta situación, obviamente queda a salvo el derecho por parte de los candidatos de ejercer otro tipo de acciones, pero sí queríamos hacer hincapié de esta situación que nada tiene que ver en este caso, con lo correspondiente al dinero público. El dinero público se cumplió, tan es así que, en este propio expediente no hay, digamos, ninguna sanción y ni siquiera fuimos parte del expediente el propio Partido Revolucionario Institucional en Baja California. Es cuánto, presidente. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso la voz la representación de Morena, adelante representante, en primera ronda. ----------

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Muy buenas tardes a todos. Sí, quisiera dejar nada más constancia de relación a los procedimientos sancionadores, el 03 del 2023 y su acumulado, y 03 del 2024. Sí, única y exclusivamente para dejar constancia de que esta representación no comparte en definitiva los proyectos que se presentan, toda vez que a nuestra consideración no fueron analizados y revisados a conciencia todas y cada una de las expresiones que se dieron en descargo al momento de formular la contestación del procedimiento sancionador. Quisiera también, dejar muy en claro que en ninguno de los expedientes hay evidencia concreta, fehaciente de que haya sido la mandataria quien ordenó las pintas o la difusión que tanto aluden aquí. No hay que echar las campanas al vuelo, compañeros. Nada más ser muy claros en que esto todavía queda *sub iudice* o va a quedar *sub iudice* anunciando que, en términos de sus resolutivos QUINTO y SEXTO, vamos a promover el recurso que corresponde, pero sí dejando nuestro sentir aquí en el Consejo General, que en definitiva no nos conformamos y por supuesto, mostramos un desacuerdo en la manera en la que se está presentando este proyecto. Ejemplos tan claros, como el hecho de que, cuando la parte acusada en este procedimiento del expediente, se advierte que no se le da la pauta para que puedan advertir dónde se encuentran esos lugares. Pero bueno, eso ya será materia de un recurso posterior. No coincidimos en el tema, ni de fondo ni de la forma. Sería cuánto, presidente. --------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, representante. En segunda ronda, integrantes del Consejo, ¿alguna intervención adicional? Consejera Maciel, la representación del PRI. Adelante consejera, tiene el uso de la voz en segunda ronda. ----------

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias, Consejero Presidente. Bien, en relación a la solicitud o la petición que nos hace el representante del Partido Revolucionario Institucional, en el sentido de que se considere que hay una reincidencia, hacer la mención que en la misma sesión se estuvo discutiendo esta propuesta y el secretario técnico nos mencionaba que de acuerdo con la jurisprudencia 41/2010, establece que los elementos mínimos que al rubro menciona reincidencia, elementos mínimos que deben considerarse para su actualización, nos menciona que esta jurisprudencia, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, son el ejercicio o periodo en el que se cometió la transgresión anterior, la naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado y que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor con motivo de la contra versión anterior tiene el carácter de firme, lo cual, pues no hay un carácter de firme en el sentido de que apenas se está resolviendo, entonces por lo tanto, no ha causado estado y no está firme, por ello se comentó que no podría estarse estableciendo o tomando en cuenta la pretensión que se hace, que es la reincidencia. Sería cuánto. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consejera. Tiene el uso de la voz, la representación del PRI. Adelante representante, en segunda ronda. **----------**

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias, Consejero Presidente. Pues la verdad, sorprendido un poco con lo que son las declaraciones del representante que me antecede, ya que dice y cito: "No comparto en definitiva lo que fueron las resoluciones, no fueron revisadas a conciencia". A pesar de que este expediente como tal, se fue incluso, hasta a la Sala Superior para determinar la competencia, y obviamente data desde 2023. Eso quiere decir que, para el representante no comparte el trabajo de la propia Unidad y, sobre todo, dice que no hay evidencia de la gobernadora. Representante, ¿no vio el expediente?, ¿no vio las fotos en donde literalmente se señalan ubicaciones?, porque aquí están, aquí están las ubicaciones que se hicieron directamente y están en los dos expedientes, señor representante. Obviamente, dice que tampoco comparte el tema de las propias sanciones y que no cantemos campanas al vuelo y que van a impugnar, pues también recordarle que en materia electoral no hay efectos suspensivos. Por tanto, si es determinación de este Consejo aprobar el proyecto en los términos, la sanción quedará firme a partir del día de hoy, independientemente de que impugne o no. Y también nos sumaremos en tercería, muchas gracias por el aviso. Obviamente, dice que no está de acuerdo, porque no se le ha dado la pauta como tal. Tan se le dio la pauta, que hay declaraciones de su representante, en el cual este representante hace ver las manifestaciones que a su derecho convenga. Por tanto, este procedimiento creo que se dio con todos los elementos jurídicos y obviamente con el profesionalismo de la propia Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral, salvo en los temas que comenté, por supuesto. Pero, sí creo que demeritar el trabajo por puras argumentaciones políticas, creo que no va, porque también me permito recordar al representante, que no estuvo en la sesión de quejas y denuncias, y que se le convocó en tiempo y forma. Así que, venir a hacer argumentaciones de que no le gusta el proyecto, pues a lo mejor si hubiera participado en la construcción, a lo mejor pudiera haber tenido respuesta en ese tema. Es cuánto. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, representante. En tercera ronda, integrantes del Consejo, ¿alguna intervención adicional? Adelante representante, primeramente, por alusión. **----------**

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: No mencioné el partido político, presidente. **----------**

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Sí, en atención a estos comentarios que vierte nuestro compañero representante del PRI, son interesantes, tienen un tono amenazante. Les recuerdo que estamos en el Consejo General, un lugar donde se viene a discutir, a debatir jurídicamente. Nosotros estamos haciendo nuestra posición, compañero. Si le cayó el saco, pues póngaselo. Pero, le contesto, el tema de las comisiones es un tema.

A nosotros se nos tomó protesta hace poco, con gusto hubiéramos participado en la comisión, pero bueno, esa ya es una cuestión intrapartidaria, a nosotros se nos toma protesta después de esta comisión, por si no sabía, bueno, creo que no lo sabía. Y en relación al tema de las ubicaciones, insisto, no es un tema de hacer bien o mal el trabajo de la comisión. Yo fui muy respetuoso en el comentario, aduciendo que era nuestro parecer, es nuestro parecer. Consideramos que jurídicamente no cumple el tamiz, habrá que someterlo a una jurisdicción de un tribunal. Nosotros, bueno, la denunciante manifiesta no haber encontrado esos lugares y además, manifiesta no haber contratado en unos casos, y en otros estar fuera de su ámbito de competencia, porque un proveedor lo hizo. Pero bueno, eso ya lo estaremos dilucidando en un tribunal. Gracias, presidente. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, representante. Integrantes del Consejo, ¿en tercera y última ronda?, la representación del PRI, ¿alguien más? Adelante representante, tiene el uso de la voz. **----------**

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Gracias, Consejero Presidente. Híjole, con el respeto debido y obviamente en la labor que nos toca como representaciones, me permito recordarle al representante que me antecede, que la comisión fue la semana pasada y ya había tomado protesta, y ya estaba en funciones, y fue notificado. Y ahí en esa comisión se nos presentó el proyecto, y en ese proyecto vienen las ubicaciones muy específicas como tal. Así que, insisto, no participó en la elaboración de este dictamen, porque no estuvo en la comisión y no porque no haya tomado protesta, es porque no quiso, porque sí fue notificado para tal efecto. Y no hay ninguna amenaza, nadie está amenazando, absolutamente nadie. Simplemente estamos señalando las ubicaciones, las posiciones y sobre todo que se acredita cómo la gobernadora del Estado está violando la Ley Electoral sistemáticamente en dos resoluciones de dos años de ejercicio de la promoción de su informe de gobierno y eso es debate 100% jurídico. Es cuánto. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, representante. Integrantes del Consejo, habiendo concluido la discusión en relación a estos puntos, someta a votación los mismos, por favor, secretaria. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las consejerías que se encuentran de manera virtual o a distancia, si están a favor o en contra de los proyectos de resolución sometidos a su consideración, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **"a favor"**; Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"**. Ahora, mediante votación económica, se consulta a las consejerías electorales que se encuentran de manera presencial, si están a favor o en contra de los proyectos de resolución sometidos a su consideración, por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto, levantando su mano, primeramente, quienes están a favor. Consejero Presidente, le informo que existen **siete votos a favor** del proyecto. **----**

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor, **se aprueban por unanimidad**, los proyectos de referencia. Proceda con el siguiente punto, secretaria, por favor. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: El tercer punto agendado en el orden del día es el correspondiente a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la ampliación del plazo previsto en el artículo 17, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a la solicitud de Plebiscito presentada por el ciudadano Juan José Orozco Rodríguez. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Ahora le solicito al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, nos dé lectura únicamente a los acuerdos del mismo, por favor. ----------

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: Con gusto, presidente. ----------

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: Con gusto, presidente. ----------

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de plazo prevista en el artículo 50, inciso b), de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, hasta por 12 días hábiles, contados a partir de fecha 26 de junio de 2025, concluyendo a más tardar el 14 de julio del mismo año. ----------

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General notifique, en forma personal, el presente Acuerdo al ciudadano Juan José Orozco Rodríguez, Representante Común de las personas que suscriben la solicitud de plebiscito, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud, en términos del artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. ----------

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General notifique, por oficio, el presente Acuerdo a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en los términos del artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. ----------

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General publique el proemio y acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 50 de la Ley Participación Ciudadana del Estado de Baja California. ----------

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Es cuánto. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, Consejero Muñoz. Integrantes del Consejo, se pone a su consideración el proyecto, si alguien desea intervenir, por favor levante su mano. Consejero Muñoz, adelante, tiene el uso de la voz en primera ronda. -----

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: Gracias, presidente. Buenas tardes a todas y todos. Sí, nada más para dar un contexto de

este proyecto de Acuerdo que se está poniendo a la consideración del Consejo General. En el proyecto se describen una serie de situaciones que imposibilitan a esta autoridad electoral a desahogar en el plazo que ya se había aprobado que estaba previsto en la etapa de verificación de requisitos legales de esta solicitud de plebiscito. Pero, me quisiera enfocar principalmente en la imposibilidad material que esta institución tiene o tuvo para cumplir los plazos, ya que hubo una serie de diligencias que dependían directamente del Instituto Nacional Electoral y bueno, había unas fechas previstas para recibir la compulsa de los registros que presentaban las y los ciudadanos. No obstante, hubo un retraso en ese envío de la compulsa. Pues eso se debió a las cuestiones laborales que estaban relacionadas con la elección extraordinaria del Poder Judicial. Entonces, el Instituto Nacional Electoral no pudo enviar la información a la fecha que habíamos establecido en el acuerdo. En ese sentido, la Ley de Participación Ciudadana en el artículo 50, nos da esta posibilidad de ampliar el plazo para ello, principalmente en su inciso A y en su inciso B en el artículo 50. En ese sentido, lo que yo propondría nada más para poder robustecer este proyecto, es que en los considerandos se haga mayor hincapié, en el inciso A del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana, en donde se establece el tema de la imposibilidad material como una causal para poder solicitar una ampliación de plazo, que es algo que experimentó esta institución electoral al momento de dar cumplimiento al acuerdo anterior, por lo cual se está solicitando una nueva ampliación. Entonces, solicitaría que se pueda robustecer esa parte. Por otra parte, en la página 16, en la tabla número dos, que lleva por título “Nuevo plazo requerido por el Instituto Electoral para llevar a cabo la solicitud de actividades conducentes a la conclusión de la etapa de verificación de requisitos formales de la solicitud de plebiscito”, se desarrollan las seis actividades que quedaron pendientes a raíz de ese retraso que tuvimos. No obstante, yo solicitaría que se pueda invertir la actividad uno y la dos, es decir, que la uno pase a ser dos y la dos, pase a ser uno. Entonces, en ese sentido, la actividad dos sería desahogar la garantía de audiencia al promovente para hacer del conocimiento el resultado de la compulsa y quedaría como actividad número dos. Y la fecha prevista para esta ampliación en este cronograma que estamos presentando, sería el 7 de julio de 2025. Creo que con eso este cronograma podría estar ya completo, cabe destacar que la fecha que está actualmente ahí, 23 de junio, es de una audiencia que efectivamente celebramos ese día 23 de junio con una persona en representación del promovente, en donde se le informó de la situación que había experimentado esta institución para desahogar en los tiempos que estaban previstas las actividades a raíz del retraso. Entonces, ya se les informó a los promoventes y esa sería mi participación. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, Consejero Muñoz. Integrantes del Consejo, en segunda ronda, ¿alguna intervención adicional? No habiendo más participaciones, someta a votación el proyecto con la modificación propuesta, por favor, secretaria. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto, por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las consejerías electorales que se encuentran de manera virtual o a distancia, si están a favor o en contra del proyecto sometido a su consideración con la modificación planteada, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **"a favor"**; Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"**. Ahora, mediante votación económica, se consulta a las consejerías electorales que se encuentran de manera presencial, si están a favor o en contra del proyecto sometido a su consideración con la modificación planteada, por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto, levantando su mano, primeramente, quienes están a favor. Consejero Presidente, le informo que existen **siete votos a favor** del proyecto. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor, **se aprueban por unanimidad**, el Acuerdo de referencia, y una vez agotado el orden del día, siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco, damos por concluida esta **38ª sesión extraordinaria**. Por su presencia y atención, a todas y a todos, muchas gracias. ----------

El presente instrumento consta de **ocho** fojas, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. ----------

---------- **C o n s t e** ----------

La presente Acta fue aprobada por el Consejo General, durante la 7ª sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025; por votación unánime de 6 votos "a favor" de las consejeras y los consejeros electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Javier Bielma Sánchez, Vera Juárez Figueroa, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**
CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIA DEL CONSEJO

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: CJpS1d71gvdLG2KLGx6L4xzNZaW1wBuVO5LIRLfWsuo=

Digitalmente firmada por
LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORALES
Fecha: 2025-07-25 12:28:20
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
Fecha: 2025-07-25 12:55:38
Razón: Aceptación